

ESTABLECIENDO ZONA EXCLUSIVA DE TRÁNSITO PEATONAL

Victoria, Entre Ríos, 19 FEB. 2025

VISTO:

Las Actuaciones Administrativas sustanciadas mediante el Expediente Municipal N° 1233 de fecha 17 de febrero de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que a través del trámite aludido, desde la firma Il Ponte S.R.L. solicitó la implementación de un corte y una zona peatonal en Bv. Moreno entre Av. Congreso y Av. Centenario, el día viernes 21 del corriente mes y año, desde las 18hs. y hasta las 03hs del día siguiente;

Que dicha petición se motiva a los fines de ampliar el espacio gastronómico del local de nombre de fantasía "Justo José Drinks and Food", y agasajar a los concurrentes con un show de música en vivo;

Que tomó intervención la Oficina de Habilitaciones Municipal informando que la firma solicitante figura inscripta en el registro de TISHPS para los rubros "Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o mostrador - exepcto en heladerías - N.C.P." y "Servicio de Restaurantes y Cantinas con Espectáculo" en el domicilio comercial de Av. Centenario y Bv. Moreno;

Que el Director de Turismo se manifestó "...observando positivamente dicho pedido, convirtiéndose en una propuesta interesante y favorable para el turismo, y para los ciudadanos, en el cual se brindará un mejor servicio con la ampliación del servicio gastronómico y ofreciendo show en vivo, lo que se conviene en una oferta atractiva para disfrutar...";

Que a fs. 08 el Director de Seguridad y Protección Civil entiende que la realización de dicha interrupción no afecta al normal desarrollo del tráfico de la zona, por haber otras vías alternativas no complejas;

Que la adopción de disposiciones similares en años precedentes benefició al sector comercial que desarrolla actividad en la zona, ya que contaron con una mayor afluencia de personas en cada uno de los respectivos comercios;

Que el Art. 22° la Ordenanza N° 1513 permite a la autoridad local fijar "...sentido de tránsito diferenciales o exclusivos para una vía determinada, en diferentes horarios o fechas, y producir los desvíos pertinentes...";

Que en mérito a las atribuciones conferidas por el artículo 107° inc. u) de la Ley Provincial referida al Régimen Municipal N° 10.027, texto modificado por Ley 10.082, habrá de dictarse el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Establecer una zona exclusiva de tránsito peatonal para el día 21 de febrero del corriente año a partir de las 18:00hs. y hasta las 03:00hs. del día inmediato siguiente, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos, y conforme el siguiente detalle:

Bv. Moreno entre Av. Centenario y Av. Congreso.



[Handwritten Signature]
DR. LUCIA Y. MENESCARDI
 Secretaria de Gobierno
 Municipalidad de Victoria

ARTÍCULO 2º: Precisar que durante el horario en que se encuentre cortado el tránsito vehicular conforme lo dispuesto en el artículo anterior, los establecimientos comerciales ubicados sobre las arterias especificadas podrán ocupar espacio público para la atención al público y/o para la realización de espectáculos, sin perjuicio de cumplimentar las disposiciones vigentes en materia de habilitaciones y pago de las tasas y/o derechos que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 3º: Instruir a Dirección de Seguridad y Protección Civil para que proceda a realizar los correspondientes cortes de calles, y como autoridad de aplicación de la medida, destaque personal dependiente que controle su correcto cumplimiento.

ARTÍCULO 4º: Establecer que la zona exclusiva de tránsito peatonal fijada podrá ser ampliada o reducida en cuanto a horarios y arterias por cuestiones de conveniencia, fuerza mayor o por las inclemencias del tiempo.

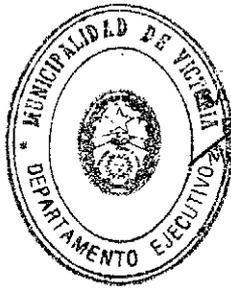
ARTÍCULO 5º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Pasar la Dirección de Seguridad y Protección Civil, Juzgado Municipal de Faltas, Dirección de Turismo, Dirección de Producción y Medio Ambiente, Dirección de Cultura, y Secretaría Legal y Técnica.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, notifíquese, y oportunamente archívese.



[Signature]
LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria



[Signature]
CASTRO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria